



Municipalidad de Puente Piedra

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de noviembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Documento Simple N° S-20879-2023, Oficio N° 000275-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, el Informe N° 528-2023-OF/MDPP de la Oficina de Finanzas, el Memorándum N° 2752-2023-OGPPI/MDPP y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0010-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 1469-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 411-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las atribuciones del Alcalde, señala que "Son atribuciones del alcalde: (...) 21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, indica que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...)";

Que, el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, refiere que "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República (...)";

Que, el párrafo tercero del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por artículo 3 de la Ley N° 30742, menciona que "Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (...) el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web";

Que, el ítem 1104 del Rubro: Municipalidades Distritales, inserto en el Anexo 1 del "Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el período a auditar, que las Entidades deben transferir a la Contraloría General de la República", aprobado por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, dispone para la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, lo siguiente: Retribución Económica: S/ 84,480.00, IGV: S/ 15,206.00, Designación y Supervisión (6%): S/ 5,069.00;





Municipalidad de Puente Piedra

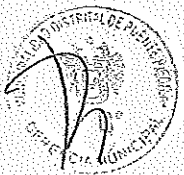
Que, la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG tiene como objetivo "Desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamental a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables (...)";

Que, mediante Informe N° 521-2023-OF-OGAF/MDPP, de fecha 16 de octubre 2023, la Oficina de Finanzas comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que realizado la búsqueda en los expedientes del Sistema Integrado de Administración Financiera – RP, con relación a la transferencia determinada en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, no se encontró ninguna transferencia para el periodo 2023, por lo que debe realizarse la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2023, por el importe de S/. 99,686.00 (Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles) más el derecho del 6% por designación de los periodos 2023 y 2024, por el importe de S/. 10,138.00 (Diez mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), según lo publicado en el Tarifario de Sociedades de Auditoría aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG. En ese sentido la Oficina de Finanzas también recomienda realizar la previsión presupuestal con el presupuesto 2024 por el 100% de la retribución económica por el para el periodo 2024 por el importe de S/. 99,686.00 (Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 2752-2023-OGPPI/MDPP de fecha 20 de octubre de 2023 la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que, evaluado los actuados emite opinión técnica favorable para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y estando a lo informado por la Unidad Orgánica competente, se cuenta con respaldo presupuestal para atender lo requerido en el presente ejercicio fiscal, consecuentemente menciona que se realice la transferencia financiera por el importe de S/. 99,686.00 (Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2023 y S/. 10,138.00 (Diez mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles) por derecho del 6% por designación de los periodos 2023 y 2024. Asimismo, comunica que se otorga la previsión presupuestal por el 100% de la retribución económica para el periodo 2024, por el importe de S/. 99,686.00 (Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), por el rubro 07 Foncomun, considerado en la Programación Multianual 2024-2026 de la entidad, asimismo recomienda que en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30742, se someta a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 1469-2023-OGAF/MDPP de fecha 21 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que la transferencia financiera es para cancelar la retribución económica (incluido IGV), por el 100% para la contratación de Sociedad Auditora periodo 2023 y 2024, y el 6% de Derecho de Designación por los periodos 2023 y 2024, el cual será asignado por la Contraloría General de la República mediante Concurso Público de Méritos, también manifiestan que su cancelación se realizará con una Orden de Servicio, mencionando a su vez que se cuenta con previsión presupuestal por el 100% de la retribución económica para el periodo 2024 por el importe de S/. 99,686.00 (Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), considerado en la Programación Multianual 2024-2026, conforme a la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0010-2023-OGPPI/MDPP, y solicita emitir Opinión Legal al respecto para continuar con los trámites correspondientes;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 411-2023-OGAJ/MDPP, menciona que de la revisión efectuada a los actuados administrativos en mérito de la solicitud de "Transferencia por concepto de retribución económica para la designación y contratación de una Sociedad de Auditora, para los periodos 2023 y 2024, solicitado por la Contraloría General de la República (Oficio N° 000275-2023-CG/GRECE ingresado con Documento Simple N° S-20879-2023) y estando a las opiniones técnicas favorables de las





Municipalidad de Puente Piedra

Unidades Orgánicas competentes de éste entidad quienes concluyen que se cuenta con respaldo presupuestal, informa que resulta legalmente viable y favorable la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de una Sociedad Auditora para los Periodos 2023 y 2024 respectivamente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 209,510.00 (Doscientos nueve mil quinientos diez con 00/100 soles) para la contratación de la Sociedad Auditora, para los periodos 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, realizar los trámites administrativos correspondientes para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para el Periodo 2023, conforme a los textos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, para que en su oportunidad realicen los trámites administrativos respectivos, para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para el Periodo 2024, en mérito a la Constancia de la Previsión Presupuestal N° 0010-2023-OGPPI/MDPP.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE